



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA**

VALLEDUPAR, DIEZ (10) DE MARZO DOS MIL DIECISIETE (2017)

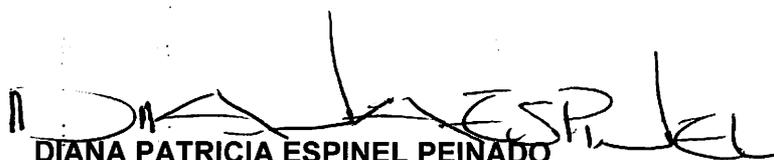
**TRASLADO PARA CONTESTAR Y EXCEPCIONAR
(Art. 442, C.G.P. Ley 1564 de 2012)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago, de fecha 3 de noviembre de 2016, y con base en lo preceptuado en el art. 442 del C.G.P, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, DIEZ (10) DE MARZO DEL 2017, y por el término de DIEZ (10) días, se corre traslado del medio de control que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-; a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO y al MINISTERIO PÚBLICO:

**MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO (Nulidad y Restablecimiento)
ACTOR (a): MIGUEL JERONIMO PUPO ARZUAGA
DEMANDADO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-
APODERADO (a): DR (a): RAÚL ADOLFO GUTIÉRREZ MAYA
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): DORIS PINZÓN AMADO
RADICACIÓN: 2011-00503-00**

Durante este plazo el ejecutado podrá contestar, proponer excepciones, acompañando los documentos que se relacionen y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer.

EL TÉRMINO VENCE EL VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE 2017, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria